

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90008590**

**CONTRATO MARCO  
SERVICIOS DE DESARROLLO DE INGENIERÍA, SERVICIOS  
PROFESIONALES E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**MAYO/2025**

ifn

ifn

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. Introducción**

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los Servicios de Desarrollo de Ingeniería, Servicios Profesionales e Inspección Técnica de Obra en la modalidad de Contrato Marco.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Domenico Pellizzari V. al correo electrónico

[dpellizzari@bcentral.cl](mailto:dpellizzari@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

## **2. Calendario de actividades**

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

## **3. Instancias adicionales**

### **Reunión Informativa**

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio, en modalidad telemática (on-line) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

## **4. Consultas y aclaraciones**

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o

situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90008590”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

## **5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal**

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

## **5.1. Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

### **5.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

### **5.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

### **5.1.3. Antecedentes financieros**

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

IFN

- a. Estados financieros clasificados para el año 2024 (último año tributario), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

## 5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

## 5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

## **6. Apertura de Ofertas**

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y

del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

## 7. Re Oferta Económica

### 7.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

#### POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

|             |                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0% - 5%     | Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.           |
| +5% - 10%   | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.  |
| +10% - 20%  | Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +20% - 30%  | Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +30% - 50%  | Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| +50% - 75%  | Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.    |
| +75% - 100% | Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.   |
| +100%       | Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.                 |

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

### 7.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

JP

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

## **8. Evaluación de Ofertas**

### **8.1. Admisibilidad Requisitos Formales**

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

### **8.2. Evaluación Financiera**

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son inadmisibles, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

ifn

### 8.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluará el cumplimiento de cada uno de los factores que se detallan a continuación:

| N° | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumple / No cumple |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1  | La Empresa acredita una antigüedad en el mercado asociado al rubro de desarrollo de proyectos de ingeniería según ítem a) de Numeral 14. del anexo A                                                                                                                                                    |                    |
| 2  | La Empresa acredita un número de proyectos realizados en el último año, según ítem b) de Numeral 14. del anexo A                                                                                                                                                                                        |                    |
| 3  | Para desarrollos de Proyectos de Ingeniería de Detalle y Servicios Profesionales la Empresa compromete y asegura la participación de profesionales titulados, en carreras afines a cada una de las especialidades requeridas para cada proyecto en particular, según ítem c) de Numeral 14. del anexo A |                    |
| 4  | Para los Servicios de Inspección Técnica de Obras la Empresa compromete y asegura la participación de profesionales titulados, en carreras afines a cada una de las especialidades requeridas para cada proyecto en particular, según ítem d) de Numeral 14. del anexo A                                |                    |

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

### 8.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.

ifn

- b) Se seleccionará a un máximo de 3 Proveedores para el servicio 1 y hasta 2 Proveedores para el servicio 2, que serán los que presenten las Ofertas Económicas con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos.

Esto es:

**Servicio 1 = Servicios de desarrollo de Ingeniería + Servicios Profesionales**

Se adjudican hasta 3 empresas, para esos 2 servicios.

**Servicio 2 = Servicios de Inspección Técnica de Obra**

Se adjudica hasta 2 empresas por este servicio.

Para efectos del cálculo del Precio Total de cada Servicio se considerará la siguiente fórmula a partir de los perfiles requeridos y las tarifas que oferte la Empresa:

**Servicio 1**

| <b>Perfiles requeridos de Servicios Desarrollo de Ingeniería y Servicios Profesionales</b> | <b>Tarifa HH Unitaria UF con impuestos</b> | <b>Ponderación %</b> | <b>Precio Ponderado</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Jefe de Proyecto                                                                           |                                            | 7%                   |                         |
| Arquitecto                                                                                 |                                            | 14%                  |                         |
| Profesional Ingeniero ejecución distintas especialidades                                   |                                            | 21%                  |                         |
| Profesional Técnico Superior                                                               |                                            | 7%                   |                         |
| Dibujante proyectista CAD.                                                                 |                                            | 7%                   |                         |
| Dibujante proyectista BIM.                                                                 |                                            | 14%                  |                         |
| <b>Precio Total Servicios de Desarrollo de Ingeniería y Servicios Profesionales</b>        |                                            | <b>100%</b>          |                         |

**Servicio 2**

| <b>Perfiles requeridos Servicios de Inspección Técnica de Obra</b> | <b>Tarifa HH Unitaria UF con impuestos</b> | <b>Ponderación %</b> | <b>Precio Ponderado</b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Inspector Técnico de Obras Horario Hábil Región Metropolitana.     |                                            | 30%                  |                         |
| Inspector Técnico de Obras Horario Inhábil Región Metropolitana    |                                            | 40%                  |                         |

ifn

|                                                             |  |             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|-------------|--|
| Inspector Técnico de Obras Horario Hábil Balneario          |  | 20%         |  |
| Inspector Técnico de Obras Horario Inhábil Balneario        |  | 10%         |  |
| <b>Precio Total Servicios de Inspección Técnica de Obra</b> |  | <b>100%</b> |  |

- c) Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

#### 8.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor presente la mayor cantidad de proyectos similares realizados. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que acredite una mayor antigüedad en el mercado.

#### 8.6. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por el Jefe de Grupo del Departamento de Infraestructura y Servicios y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

### 9. Adjudicación de la Licitación

**El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total (Servicio 1 + Servicio 2), o parcial (solo Servicio 1 o sólo Servicio 2), o bien declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.**

IFN

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

#### **10. Mecanismo de Reclamos**

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

#### **11. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, y documentos presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

#### **12. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al o los adjudicatarios el Contrato por los Servicios adjudicados, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B,

IFM

con los ajustes que correspondan según el/los servicios adjudicados, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **13. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

### **14. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**

ifn

## **ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **SERVICIOS DE DESARROLLO DE INGENIERÍA, SERVICIOS PROFESIONALES E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA.**

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar, el Servicio de desarrollo de Ingeniería de Detalle, Servicios profesionales y el Servicio de Inspección Técnica de Obras.

Estos servicios tienen relación con diversos proyectos relacionados con diferentes especialidades, tales como obras civiles, electricidad, automatización, seguridad electrónica, extinción/detección de incendio, climatización, redes, voz y datos, arquitectura, entre otras, actividades que desarrolla periódicamente el Grupo Ingeniería e Infraestructura del Banco (Grupo I&I), unidad que pertenece al Departamento de Infraestructura y Servicios.

Dicha contratación operará bajo la modalidad de Contrato Marco, quedando establecidos los precios de HH unitarios por perfil profesional y las condiciones generales que regularán la prestación de los Servicios, durante un periodo definido de tiempo, de modo de facilitar la solicitud de los servicios futuros, a través de Cotizaciones Spot, sin necesidad de efectuar en cada oportunidad que se requiera, un nuevo proceso de contratación. Consecuente con esta modalidad de trabajo, el Banco contratará hasta 3 empresas para el servicio 1 y hasta 2 empresas para el servicio 2, de acuerdo a lo siguiente:

**Servicio 1 = Servicios de Desarrollo de Ingeniería + Servicios Profesionales**

Hasta 3 empresas, para esos 2 servicios

**Servicio 2 = Servicios de Inspección Técnica de Obra**

Hasta 2 empresas por este servicio

La cantidad de HH requeridas a las Empresas será variable según las necesidades del Banco, por cada solicitud de Cotización Spot. Por tal motivo, no se establecen cantidades mínimas a contratar durante la vigencia del Contrato.

El Contrato tendrá una vigencia de un año y se podrá renovar automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones anuales, según lo indicado en la cláusula de vigencia del Modelo de Contrato.

En dicho periodo de tiempo, el Banco podrá solicitar a la Empresa diferentes servicios según detalla más adelante en este documento.

ifn

## **1. Alcance de los Servicios:**

El Banco requiere contratar a través de un Contrato Marco, los servicios profesionales de hasta 3 empresas, para los Servicios de Desarrollo de Ingeniería y Servicios Profesionales, y hasta 2 empresas para el Servicio de Inspección Técnica de Obra (ITO) con el propósito de disponer en distintas etapas, y por distintos períodos de tiempo, de profesionales idóneos que proporcionen los servicios de desarrollo de ingeniería de detalles, de apoyo en labores profesionales en las oficinas del Banco, de inspección técnica de obras (ITO) Estos servicios tienen relación con proyectos que debe desarrollar el Grupo Ingeniería e Infraestructura del Banco (Grupo I&I), que pertenece al Departamento de Infraestructura y Servicios de la División de Operaciones y podrían ser adjudicados de forma total o parcial (por cada tipo de servicio).

Cabe señalar que las instalaciones para las cuales el Grupo I&I, desarrolla proyectos de construcción/remodelación/repación de su infraestructura, son los siguientes:

- a) Edificio Institucional: Agustinas N°1180, Santiago.
- b) Bodega: Avda. Ricardo Cumming N°852, Santiago.
- c) Edificio Plaza Constitución: Morandé N°115, piso 1, 2, 3.
- d) Estadio Institucional: Avda. Príncipe de Gales N°6030, la Reina.
- e) Balneario Institucional: Avda. Isidoro Dubournais N°1931, Sector Punta de Tralca, comuna de El Quisco.

## **2. Tipos de servicios:**

Los proyectos que ejecuta el Grupo I&I se relacionan con diferentes especialidades, como obras civiles, electricidad, automatización, seguridad electrónica, extinción/detección de incendio, climatización, redes, voz y datos, arquitectura, entre otras.

Los servicios que el Banco requiere contratar se indican a continuación:

### **2.1. Servicios de Desarrollo de Ingeniería:**

Este servicio consiste en la elaboración de ingeniería de detalle para proyectos que deba ejecutar el Grupo I&I. Cada ingeniería de detalle deberá contar con la información necesaria y suficiente para poder licitar posteriormente la ejecución de los proyectos.

La elaboración de los proyectos de ingeniería de detalle que solicitará el Banco requiere en forma genérica, el desarrollo de las siguientes actividades en forma total o parcial según corresponda para cada proyecto que se defina:

- a) Validar y complementar los antecedentes proporcionados por el Banco
- b) Levantar la información faltante en terreno.

IFN

- c) Levantar topográficamente el área a intervenir.
- d) Corregir y adaptar ingenierías conceptuales o básicas proporcionadas por el Banco a las condiciones reales del terreno.
- e) Validar y complementar los criterios de diseño y requerimientos funcionales de los antecedentes proporcionados por Banco.
- f) Estudiar, conocer en forma integral y validar Planos y Documentos de la Ingeniería Básica proporcionada por el Banco.
- g) Desarrollar sistemas constructivos.
- h) Desarrollar imágenes en 3D.
- i) Resolver los eventuales errores u omisiones que pudiera presentar el Proyecto de Ingeniería Básica o Conceptual entregado por el Banco, abordando cualquier materia de interpretación del Proyecto, complementaciones, modificaciones, adaptaciones, etc.
- j) Realizar levantamientos Planimétricos.
- k) Coordinar, validar y hacer seguimiento de aprobaciones que requieran los proyectos con entidades externas al Banco (p.ej Vialidad, SEC, DOM, CMN, SEA, etc.). El consultor deberá liderar las gestiones y asesorar al Banco en lo referente a los puntos indicados.
- l) Trabajar con metodología Building Information Modeling (BIM).
- m) Realizar estudios de mercado para encontrar posibles oferentes en las licitaciones de las ejecuciones de los proyectos desarrollados.
- n) Proponer al Banco de distintas alternativas de solución, si correspondieran, de acuerdo a las mejoras prácticas y con el debido respaldo técnico.
- o) Elaborar Especificaciones Técnicas, tanto generales como por especialidad.
- p) Elaborar planos generales y por especialidad.
- q) Elaborar memorias de cálculo.
- r) Elaborar presupuestos por la ejecución de las obras, con el respaldo de cubicaciones y precios considerados.
- s) Proporcionar soporte técnico y asesoría en la revisión de propuestas técnicas recibidas en procesos de licitación efectuados por el Grupo I&I.
- t) Gestión de la Empresa de los Permisos que se requieran ante las instituciones que corresponda (municipalidades, SEC, etc.)
- u) En general siempre, una vez asignado un servicio de ingeniería, presentar al Banco alternativas de solución a la necesidad, incorporando ventajas/desventajas de cada alternativa además del CAPEX y OPEX:

La modalidad de contratación será a través de la estimación de HH que realice la Empresa de acuerdo a la definición del Banco para cada servicio en particular que se requiera desarrollar.

El profesional que actúe como jefe de proyectos en el desarrollo para cada uno de los servicios solicitados por el grupo I&I deberá contar con una experiencia demostrable de al menos 7 años liderando proyectos.

Las competencias y experiencia deben acreditarse mediante síntesis curricular y certificado de título profesional.

IFN

Los profesionales que formen parte del equipo de proyecto para cada servicio de ingeniería de detalle deberán poseer experiencia mínima de 5 años serán específicos de cada solicitud específica realizada por el encargado técnico del Banco.

## 2.2. Servicios Profesionales (en dependencias del Banco)

El presente punto se refiere a la necesidad que pudiera tener el Banco para el desarrollo y actualización de información relacionada con los proyectos que le son encargados. Para estas necesidades se pudiera requerir el apoyo, a través de este contrato marco, en aspectos tales como los siguientes:

- a) Levantamiento de sus instalaciones, tanto en arquitectura como en especialidades (clima, detección/extinción incendio, alcantarillado y agua potable, gas, seguridad electrónica, eléctrica, etc.)
- b) Digitalización de dichos levantamientos a través de la actualización de los planos del Banco o emitiendo planos nuevos, ya sea utilizando los software CAD y/o REVIT.
- c) Actualización de la base de datos en Presto.
- d) Desarrollo de planimetrías tanto existentes como de propuestas generadas por el Banco.
- e) Elaboración de planimetrías tanto de instalaciones existentes, como para las distintas alternativas de diseño de proyectos generados por el Banco.
- f) Desarrollo de Fotomontajes e imágenes objetivo en 3D.
- g) Desarrollo de Modelos 3D.
- h) Desarrollo de alternativas básicas o conceptuales.

La modalidad de trabajo será similar a la indicada para el punto anterior, donde la forma de contratación será por el desarrollo de servicio particular que requiera el Banco, lo cual será a través de la estimación de HH que realice la Empresa, a solicitud del Banco para cada servicio en particular que se acuerde desarrollar.

A su vez, el(los) profesional(es) que forme(n) parte del desarrollo de apoyos particulares que requiera el grupo I&I, deberán contar con una experiencia demostrable en el desarrollo de las especialidades que requiera cada proyecto en particular. Dicha experiencia deberá ser, como mínimo, de 5 años liderando el desarrollo de trabajos similares a los que requiera el Banco en cada necesidad particular que solicite desarrollar.

Las competencias y experiencia deben acreditarse mediante síntesis curricular y certificado de título profesional.

## 2.3. Servicios de Inspección Técnica de Obra (ITO)

IFM

El Servicio de Inspección Técnica de Obras que el Banco requiere contratar, hace referencia a la participación de profesionales para realizar tareas típicas de Supervisión en Terreno e Inspección Técnica de Obras en el ámbito de los proyectos de construcción/remodelación/reparación de su infraestructura y especialidades.

Dentro de los alcances de este servicio se encuentran los siguientes:

- (a) Resolver los eventuales errores u omisiones que pudiera presentar el Proyecto.
- (b) Velar por el cumplimiento cabal del proyecto y ejercer una adecuada coordinación con la Inspección Técnica, abordando cualquier materia de interpretación del Proyecto, complementaciones, modificaciones, adaptaciones, etc.
- (c) Controlar que se dé solución oportuna y efectiva ante cualquier requerimiento del Banco respecto de indefiniciones del Proyecto, situaciones no especificadas en el mismo, solución de imprevistos, etc.
- (d) Supervisar que la ejecución de las Obras se realice bajo el cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes.
- (e) Supervisar permanentemente el Plan de Trabajo de la Empresa Constructora.
- (f) Aprobar o rechazar los materiales que no cumplan con las EETT.
- (g) Actuar como “Ente Resolutivo” en inconvenientes técnicos y/o logísticos que se presenten durante la jornada de trabajo en coordinación con el jefe de Obra de la empresa constructora a cargo de la restauración, remodelación, construcción o reparación.
- (h) Mantener constante comunicación con el Encargado Técnico del Banco e informar diariamente, a través de un informe diario, respecto a lo que suceda durante la jornada de trabajo.
- (i) Proporcionar soporte técnico en todas las etapas de recepción ya sea ésta provisoria y/o final de las obras de restauración, remodelación, construcción o reparación.
- (j) Asegurar el cumplimiento de la normativa y compromisos relacionados con la Seguridad de las personas.
- (k) Velar por el fiel cumplimiento del Contrato y las Bases Administrativas suscritas entre el Banco y la Empresa Constructora.
- (l) Verificar el Avance Físico respecto a la Carta Gantt de la Empresa Constructora y ser proactivo en la búsqueda de soluciones respecto a eventuales incumplimiento de plazos.
- (m) Realizar la coordinación e intermediación entre el Banco, la Empresa Constructora y los Subcontratistas.
- (n) Realizar la coordinación e intermediación entre Contratista y Área de Seguridad del Banco.
- (o) Revisar y controlar los Estados de Pago presentados por la Empresa Constructora.
- (p) Verificar los Aumentos, Disminuciones de Obra y Obras Extraordinarias de acuerdo a Contrato suscrito entre el Banco y la Empresa Constructora.
- (q) Llevar un registro diario en el Libro de Obras.
- (r) Organizar y asistir a Reuniones de Obra.
- (s) Preparar Minutas de Reuniones de Obra.

- (t) Preparar un informe semanal y mensual, que incluya como mínimo información referente a avances (curva “S”), desviaciones, hechos relevantes, controles de cambios efectuados, modificaciones en cualquier ámbito constructivo (planos, especificaciones), estados de pago, control de adicionales, levantamientos de obra y gestión del plan de calidad, entre otros.

La modalidad de contratación será por el desarrollo de servicio particular que requiera el Banco como HH totales solicitadas.

A su vez, el(los) profesional(es) que forme(n) parte de servicio de inspección técnica de obras, en proyectos en que el grupo I&I lo requiera, deberán contar con una experiencia demostrable en el desarrollo de las especialidades que requiera cada proyecto en particular. Dicha experiencia deberá ser, como mínimo, igual o superior a 5 años liderando la inspección técnica de obras sobre obras similares a los que requiera el Banco en cada proyecto en particular.

Las competencias y experiencia deben acreditarse mediante síntesis curricular y certificado de título profesional.

### **3. Requisitos de los profesionales:**

Los profesionales que la Empresa designe en cada oportunidad, para el desarrollo o supervisión de los proyectos, deben cumplir los siguientes requisitos:

#### **3.1. Jefe de proyecto**

Para la elaboración de cada ingeniería de detalle, la Empresa deberá designar un Jefe de Proyecto, quien deberá contar con experiencia liderando el desarrollo de ingenierías de detalles en distintas especialidades. Este profesional deberá tener título de ingeniero civil, constructor civil, Arquitecto o similar, titulado, con una experiencia igual o superior a 7 años liderando el desarrollo de ingenierías de detalle.

#### **3.2. Profesionales técnicos e ingenieros.**

Los profesionales que formen parte del equipo de trabajo, deberán ser profesionales de la especialidad, titulados y con una experiencia demostrable en el desarrollo de las especialidades que requiera cada proyecto en particular. A saber, por ejemplo:

- Arquitecto, Arquitecto Patrimonial, Ingeniero usuario en modelación Autocad 2 y 3D y BIM en Autodesk Revit para proyectos de baja, alta y mediana complejidad.
- Ingeniero Civil distintas especialidades, Civil, Eléctrico, Climático, Seguridad Electrónica, Hidráulica, Mecánico, Estructural, etc).
- Ingeniero Ejecución distintas especialidades (eléctrico, mecánico, climático, seguridad electrónica, etc.).

- Constructor Civil.
  - Técnico Superior distintas especialidades (construcción, eléctrico, mecánico, climático, seguridad electrónica, etc.).
  - Dibujante CAD nivel usuario en modelación Autocad y BIM en Autodesk Revit para proyectos de baja, mediana y alta complejidad.
  - Dibujante BIM usuario en modelación BIM en Autodesk Revit para proyectos de baja, mediana y alta complejidad.
  - Programador Presto.
- 
- Experiencia profesional igual o superior a 5 años.
  - Certificado de altura vigente. Requisito técnico (sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura).
  - Conocimiento de Autodesk
  - Conocimiento de aplicaciones Office.

### **3.3. Inspectores Técnicos**

Para el caso de Servicios de Inspección Técnica de Obras, la Empresa deberá comprometer la participación de profesionales titulados, tales como Ingenieros Civiles, Ingenieros en Obras Civiles, Constructores Civiles, Arquitectos, Ingenieros Eléctricos, especialistas en Climatización, Seguridad Electrónica, entre otros, asegurando así una supervisión integral y especializada. La participación de estos profesionales dependerá de la naturaleza y envergadura de las Obras a supervisar.

- Experiencia profesional igual o superior a 5 años.
- Certificado de altura vigente. Requisito técnico (sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura).
- Conocimiento de Autodesk
- Conocimiento de aplicaciones Office.

Las competencias y experiencia antes solicitadas deben ser acreditadas mediante curriculum y certificado de título.

## **4. Tipos de proyectos requeridos:**

A continuación, se indica el tipo de proyectos de infraestructura que, a través del tiempo, el Banco requiere ejecutar para el correcto funcionamiento de sus instalaciones, aunque el listado que se entrega es sólo referencial.

- a) Proyectos de Arquitectura.

ifn

- b) Proyectos de Obras Civiles.
- c) Proyectos de Cálculo y Estructuras.
- d) Proyectos de Alumbrado y Fuerza.
- e) Proyectos de Iluminación.
- f) Proyectos de Alcantarillado y Agua Potable.
- g) Proyectos de Evacuación de Aguas Lluvias.
- h) Proyectos de Ventilación.
- i) Proyectos de Climatización.
- j) Proyectos de Detección y/o Extinción de Incendios.
- k) Proyectos de Rehabilitación.
- l) Proyectos de Interiorismo.
- m) Proyectos de Diseño y/o intervención de Áreas Verdes.
- n) Proyectos de Corrientes Débiles (Cámaras de seguridad CCTV, Comunicaciones, Alarmas, etc.).
- o) Proyectos Geo mecánicos (socalzados, sostenimiento, cimentaciones, excavaciones, túneles etc.).
- p) Proyectos de Ascensores.
- q) Proyectos de Equipamiento.
- r) Proyecto de modificación de servicios públicos y/o privados. (Redes, agua potable, alcantarillado, gas, etc.).
- s) Proyecto de habilitación de instalaciones para personas con capacidades diferentes.
- t) Proyectos de eficiencia energética.

## **5. Horario de los Servicios:**

Los servicios solicitados por el encargado técnico del Banco consideran diferentes horarios, los cuales se dividen en horario hábil e inhábil. Estos se determinan de la siguiente manera:

- (a) Horario Hábil: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- (b) Horario Inhábil: lunes a viernes de 18:01 a 08:59 horas.
- (c) Sábado, domingo y festivos: Horario diurno y/o nocturno.

## **6. Consideraciones:**

- Servicios de Desarrollo de Ingeniería:

La mayor parte de la asesoría se desarrollará en dependencias de la Empresa adjudicada. Las visitas a ser realizadas en dependencias del Banco, para el correcto desarrollo de las ingenierías de detalles, se coordinarán previamente con el encargado técnico del Banco en horario hábil.

- Servicios Profesionales (en dependencias del Banco)

Los servicios profesionales dentro de las instalaciones del Banco consideran horario hábil, previa coordinación con el Encargado Técnico de cada proyecto.

- Servicios de Inspección Técnica de Obra (ITO):

Los servicios de inspección técnica dependerán de las condiciones que acuerden el Banco y la Empresa Constructora a cargo de la ejecución de las Obras. En consecuencia, se solicita a la Empresa la valorización en el cuadro de precios respectivos de estos servicios considerando los horarios descritos en puntos (a), (b), (c) del numeral 5. Horarios de los servicios.

## **7. Procedimiento de Solicitudes de Cotización Spot**

Cada vez que el Grupo de Ingeniería e Infraestructura requiera de los Servicios señalados en el numeral 2 de las especificaciones técnicas del presente documento, el procedimiento operativo a utilizar será el siguiente:

Durante toda la vigencia del Contrato, las contrataciones se gestionarán mediante Cotizaciones Spot, entendiéndose por éstas a las Solicitudes de Cotización que enviará, vía correo electrónico, el Encargado Técnico del Banco a todas las empresas pertenecientes al Contrato Marco por cada Servicio. En dicha cotización Spot se solicitará a las empresas cuantificar **las horas requeridas por especialidad**, para el desarrollo del proyecto descrito en la solicitud, en la que se detallarán los “**términos de referencia**” del servicio requerido. La valorización de estas horas será de acuerdo a los precios establecidos en el Contrato de cada empresa. Se incluirá en esta solicitud un Calendario de actividades que la Empresa debe ratificar en términos de su cumplimiento.

Los Servicios solicitados corresponderán a la especificación completa, para formar un conjunto de documentos solicitados en la Solicitud de Cotización Spot, enviada por el Banco. Cada cotización será considerada de manera independiente, con su forma de pago (contra Hitos de Entrega), plazos y entregables.

En la Solicitud de Cotización Spot, el Encargado Técnico solicitará a la Empresa la cantidad de horas por especialidad para la ejecución del proyecto indicado en la Solicitud de Cotización Spot. La Empresa debe realizar la entrega de una cotización con la estimación de horas por especialidad, con un cronograma con hitos de avance y los CV de los profesionales que participarán en el desarrollo del proyecto.

**La respuesta de la Empresa a esta Solicitud de Cotización Spot deberá ser dirigida exclusivamente al siguiente email: [cotcontratomarco@bcentral.cl](mailto:cotcontratomarco@bcentral.cl)**

De acuerdo con lo que se indique en el calendario informado por el Banco en la Solicitud de Cotización Spot, la Empresa confirmará que puede realizar el servicio, enviando la respectiva

cotización spot al mail indicado. Si una Empresa no puede desarrollar el requerimiento solicitado por el Banco, lo comunicará formalmente al correo electrónico antes señalado y el Banco tomará conocimiento de lo anterior.

La Cotización será resuelta entre las Empresas invitadas consideradas técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta resulte la de menor Precio Total (PxQ) por el servicio cotizado.

El Banco, a través de su Encargado Técnico y mediante correo electrónico, comunicará a la Empresa la adjudicación de la Cotización Spot, y se procederá a coordinar los detalles de la entrega del servicio.

En el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos solicitados por el Banco, se procederá a declarar desierta la Cotización Spot.

Se hace presente que el Banco no compromete ninguna cantidad mínima de proyectos a realizar durante el plazo de vigencia del Contrato.

## **8. Términos de Referencia de las Cotizaciones Spot.**

El encargado técnico del Banco comunicará a las Empresas que formen parte del Contrato Marco, a través de un correo electrónico, su necesidad de contar con los servicios de la Empresa, para el desarrollo de un determinado servicio, para lo cual informará a la Empresa, a lo menos los siguientes antecedentes:

- Proyecto para desarrollar (alcances/objetivos del proyecto).
  - Detalle de información que posee el Banco sobre el requerimiento.
  - Entregables.
  - Plazo límite de entrega/ plazos esperados.
  - Forma de pago según cronograma contra Hitos de Entrega.
  - Calendario del proceso.
- 
- **Solicitud de cotización**
  - **Interés de los proveedores en participar:** 2 días hábiles después del envío del correo.
  - **Visita terreno:** 3 días hábiles después de la fecha anterior.
  - **Recepción de consultas:** 4 días hábiles después de la fecha de visita.
  - **Respuesta de consultas u observaciones:** 4 días hábiles después de la fecha de consultas.
  - **Presentación de oferta:** 6 días hábiles después de la fecha de respuestas (exclusivamente al mail indicado).
  - **Comunicación de resultados.** 6 días hábiles después a la recepción de la oferta.

La interacción del Banco con las empresas se realizará por intermedio del Encargado Técnico, salvo en la etapa de recepción de la Cotización Spot, donde las cotizaciones deben ser dirigidas exclusivamente al correo electrónico [cotcontratomarco@bcentral.cl](mailto:cotcontratomarco@bcentral.cl).

- La Empresa deberá desarrollar la prestación de los Servicios en sus dependencias, no obstante, para determinadas actividades, el Banco podrá proporcionar un espacio físico de trabajo en la eventualidad que, por la naturaleza de las actividades a realizar, ésta deba permanecer en las instalaciones del Banco para efectos de reuniones o recibir información más detallada e in situ de las labores que deba realizar. No obstante, el Banco no proporcionará computador u otro equipamiento de oficina.
- La Empresa debe considerar que el o los profesionales designados para la prestación de los Servicios deben contar con todas las herramientas, instrumentos, equipamiento y aplicaciones de software que le permitan desarrollar adecuadamente los trabajos contratados por el Banco.
- La Empresa deberá considerar la utilización de las aplicaciones originales de software.
- Los profesionales que la Empresa designe deben responder al perfil técnico descrito en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El Banco en conjunto con la Empresa determinará el plazo que las partes comprometen para la prestación de los servicios, el cual quedará consignado en un acta de inicio de servicios. En caso de producirse atrasos en los plazos establecidos, esto se resolverá de la siguiente forma:
  - Si el mayor plazo consumido obedece a que el Banco no entregó a la empresa, oportunamente en el plazo comprometido, sus observaciones al documento presentado por la empresa, el Banco evaluará la situación y ampliará el plazo en igual proporción al mayor tiempo empleado.
  - Si el mayor plazo consumido obedece a que la empresa no respondió al requerimiento del Banco, en el plazo comprometido, el Banco estará facultado para aplicar la sanción que se indica a continuación: Por cada evento que se produzca, el Banco podrá excluir a la Empresa en la siguiente solicitud de Servicios materia del Contrato Marco. En el caso que se acumulen 3 incumplimientos, seguidos o alternados en el tiempo, el Banco podrá excluir definitivamente a la Empresa como prestador del Servicio, procediéndose a gestionar el Término Anticipado del Contrato.

## **9. Formalización de los trabajos**

ifn

Para efectos de formalizar los trabajos solicitados a la Empresa, las partes, a través de sus Encargados Técnicos, procederán a dejar constancia por escrito de, al menos, la siguiente información:

- Cronograma de Actividades (Fecha de inicio y término de los trabajos, hitos de entrega).
- HH estimadas por la Empresa para el desarrollo de los servicios que solicite el Banco, de acuerdo a los perfiles que define el Banco en el formulario de cotización.
- Lugar y horario de trabajo.

#### **10. Plazos de revisión del Banco**

La Empresa, cada vez que realice un estudio de ingeniería, deberá considerar un plazo de revisión de parte del Banco. Para cada hito definido en el cronograma de entrega deberá considerar 10 días hábiles de revisión por parte del Banco.

#### **11. Forma de pago**

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a lo señalado en el Modelo de Contrato, contra la entrega y recepción conforme de los hitos establecidos en el cronograma acordado para cada Cotización Spot. El cálculo del pago se basará en las horas hombre (HH) de acuerdo al valor unitario indicado en el Contrato, respetando los perfiles profesionales especificados.

Para proceder con el pago, la Empresa deberá entregar un informe detallado de las HH consumidas al completar cada hito. Este informe debe:

1. Corresponder con el cronograma establecido.
2. Incluir un reporte del avance del proyecto hasta la fecha de entrega del hito.

#### **12. Entregables**

A continuación, se definen los entregables para los distintos tipos de servicio susceptibles de ser encargados por el Banco:

##### **12.1. Servicios de Desarrollo de Ingeniería:**

Con relación a la elaboración de Ingenierías de Detalles, una vez concluidos los trabajos solicitados se realizará la entrega al Banco de toda la documentación que corresponda de acuerdo a los alcances definidos para cada proyecto en particular.

El consultor de la Empresa deberá desarrollar, para la materialización de cada proyecto, la totalidad de los planos y documentos de las especialidades que comprende dicho proyecto, necesario para licitar posteriormente, la ejecución de las obras.

Todos los planos desarrollados por la Empresa deberán cumplir las condiciones necesarias y contener los detalles necesarios para el perfecto conocimiento de las dimensiones para poder construir. Deberán ser entregados en formato editable y sin logotipo de la Empresa.

Si faltaren planos de detalles del Proyecto durante la construcción, la Empresa deberá suministrar el plano de detalle o esquema correspondiente sin cargo para el Banco y en plazo más breve posible de modo que no atrase la construcción de la obra. Es decir, la responsabilidad de la Empresa, sobre los documentos de la ingeniería de detalle, continuará hasta el término de las obras, que incluye la marcha blanca si la hubiere. Lo anterior se refiere respecto a modificaciones a la ingeniería emitida en Rev1 o en la elaboración de nuevos documentos en caso de que el desarrollo de las obras así lo requiera. Se entiende que esta responsabilidad es sobre todo los alcances definidos inicialmente para el desarrollo de la ingeniería.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente de la Empresa, incluso en cuanto a aquellos antecedentes que provengan de otras fuentes, con excepción de los casos expresamente establecidos por el Encargado Técnico del Banco.

El trabajo de la Empresa se expresará fundamentalmente a través de un Estudio de Ingeniería que contenga, al menos, lo siguiente:

- Planos, cálculos, esquemas, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios, evaluaciones, recomendaciones, informes técnicos, etc.
- Informes escritos sobre el desarrollo de los temas específicos de la Asesoría.
- Informes escritos sobre otras materias relacionadas con la asesoría solicitados por el Coordinador del Proyecto.
- Participación en reuniones de trabajo semanales durante la ejecución del servicio (duración mínima de 1 hora cada reunión).
- Informes escritos sobre el desarrollo y avance de la consultoría y del proyecto, para respaldar la documentación de los Estados de Pago, que contendrán un resumen de las tareas y actividades ejecutadas en el período.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor realizará todas aquellas actividades que se requiera para el buen desarrollo licitación posterior del proyecto, ya sea por iniciativa propia o a petición del Coordinador del Proyecto.

Toda entrega deberá contener la firma del profesional responsable por el diseño realizado, además de la identificación de la Empresa. Todo en original. Por su parte los archivos no editables, deben contener la firma de los responsables.

No obstante, cada Cotización Spot incluirá detalles adicionales específicos según las particularidades y requisitos especiales del proyecto en cuestión. Esto garantizará que todas las necesidades sean claramente comprendidas y abordadas. Los detalles adicionales se especificarán en los términos de referencia de cada Cotización Spot.

#### 12.2. Servicios Profesionales (en dependencias del Banco)

En relación con los Servicios Profesionales para apoyo en necesidades técnicas del Banco, la documentación a entregar será la que se defina para cada Servicio Profesional en particular.

Adicionalmente, deberá entregar informe semanal de las actividades realizadas durante el cumplimiento de los servicios.

#### 12.3. Servicios de Inspección Técnica de Obra (ITO)

Con relación a los servicios de Inspección Técnica de Obras que requiera el Banco en la etapa de ejecución de la obra, la documentación a entregar corresponde a la siguiente:

Se deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, hallazgos y un análisis de cumplimiento normativo y técnico de la obra. Este informe debe incluir un registro fotográfico que muestre el estado de las áreas revisadas, destacando hallazgos significativos y áreas de mejora. Además, debe contemplar un resumen de las actividades realizadas durante la prestación del servicio.

Adicionalmente, se deberá entregar documentación de todas las actividades y entregables realizados durante la prestación del servicio. Esto asegura que no solo se entregue un informe final, sino que cada actividad propia de las funciones del servicio también sea documentada y entregada como parte del proceso.

### **13. Consideraciones a la Prestación de los Servicios**

- a) El Banco no compromete una cantidad mínima ni máxima de trabajo a requerir, durante el periodo de vigencia del Contrato que se suscriba.
- b) La Empresa deberá considerar que la propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio prestado al Banco con motivo de la presente contratación, pertenecerá exclusivamente al Banco, no pudiendo en consecuencia, la Empresa, reclamar derecho alguno sobre los mismos, ni divulgarlos, total o parcialmente, sin la autorización expresa del Banco.

- c) La Empresa deberá considerar que cualquier documento en editable que elabore para el Banco en el marco de la presente contratación, ya sea éste Planos, Bases, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, etc., deberá carecer de logotipos de la Empresa y deberá ser en formato editable y claramente legible. Los documentos no editables deberán contener la información que corresponde de la empresa (firmas de los profesionales responsables del diseño y del cálculo, logotipo de la empresa, etc.)
- d) La Empresa debe mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, todos los documentos e información proporcionada a esta o de la que tome conocimiento, con motivo de la ejecución de los Servicios objeto de la presente Licitación, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.
- e) El Banco podrá contratar los Servicios de la Empresa, por horas, días, o en forma mensual.
- f) Los Servicios podrán ser prestados en las dependencias del Banco, según la naturaleza del servicio que se desee contratar.
- g) La Empresa deberá considerar que el(los) Profesional(es) designado(s) para la prestación de los Servicios, podrán realizar algunas de las actividades requeridas por el Banco, en sus dependencias, o bien, en dependencias de la Empresa. En caso de ser éstas en las instalaciones del Banco, la Empresa será responsable de la alimentación y traslados del Profesional además de proveerles cualquier material que se requiera para el servicio.
- h) Multas: En el caso que el Estudio de Ingeniería entregado por la Empresa no resulte consistente con el proyecto final que el Banco implemente, en términos de plazos, costos o productos/servicios, el Banco estará facultado para aplicar la sanción que indica: Por cada Estudio no consistente, el Banco podrá excluir a la Empresa en la siguiente solicitud de Servicios materia del Contrato Marco. En el caso que se acumulen 3 incumplimientos, seguidos o alternados en el tiempo, el Banco podrá excluir definitivamente a la Empresa como prestador del Servicio, procediéndose a gestionar el Término Anticipado del Contrato.
- i) Inicio de Servicios: El Banco en conjunto con la Empresa determinará el plazo que las partes comprometerán para la prestación de los Servicios.
- j) Término de servicios adjudicados: El término de los trabajos se realiza bajo acta de cierre cumplido el plazo comprometido en el plan de trabajo.

#### **14. Documentación a presentar en la Oferta Técnica**

- a) Documentación que acredite una Antigüedad de la Empresa en el mercado asociado al rubro de desarrollo de proyectos de ingeniería en el rubro de la construcción. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 5 años. La antigüedad podrá ser

ifn

acreditada con el documento emitido por el SII donde conste la fecha de Iniciación de Actividades.

- b) Documentación que acredite el desarrollo de al menos 20 proyectos en los últimos 3 años (**excluido el Banco**). Para esto deberá presentar un listado de los proyectos realizados, incluyendo una tabla con la siguiente información: mandante, tipo de proyecto de ingeniería, con evidencia (pedido de compra, carta o contrato) y datos de contacto. Los proyectos de ingeniería deberán ser similares a los que solicita el Banco indicados en la tabla del punto 4 de las especificaciones técnicas. El Banco se reserva el derecho de confirmar lo señalado directamente con el contacto de la empresa mandante.

| Mandante | Tipo de Proyecto de Ingeniería | Datos de Contacto |
|----------|--------------------------------|-------------------|
|          |                                |                   |

- c) Para el caso del desarrollo de Proyectos de Ingeniería de Detalle y Servicios Profesionales, la Empresa deberá comprometer la participación de profesionales titulados, en carreras afines a cada una de las especialidades requeridas para cada proyecto en particular (Arquitecto, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil, Calculista, ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, especialista en clima, Dibujante Proyectista (CAD y BIM Revit), Programador Presto, etc), cada uno de los cuales deberá contar con una experiencia en desarrollo de proyectos de este tipo, igual o superior a 5 años, demostrable mediante la presentación, en la oportunidad en que le sea requerido por el Banco, de los currículums y Certificados de Título respectivos, que acrediten que los profesionales propuestos poseen las competencias y conocimientos adecuados. Para el caso del jefe de proyectos la empresa debe comprometer una experiencia de 7 años o superior. Deberá entregar una carta de compromiso donde garantice la disponibilidad de profesionales según requerimiento de estas bases.
- d) Para el caso de Servicios de Inspección Técnica de Obras, la Empresa deberá comprometer la participación de profesionales titulados, tales como Ingenieros Civiles, Ingenieros Civiles en Obras Civiles, Constructor Civil, Arquitecto, ingeniero de especialidad dependiendo de la naturaleza y envergadura de las Obras a supervisar, con experiencia en inspección técnica, igual o superior a 5 años. Lo anterior, demostrable mediante la presentación, en la oportunidad en que le sea requerido por el Banco, de los currículums y Certificados de Título respectivos, que acrediten que los profesionales propuestos poseen las competencias y conocimientos adecuados. Deberá entregar una carta de compromiso donde garantice la disponibilidad de profesionales según requerimiento de estas bases.



**TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio**

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

**CUARTO : Precio del Servicio**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por Perfil Profesional en la prestación de los Servicios, es el siguiente:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada – NO COMPLETAR]*

| <b>Perfiles requeridos Servicios de Desarrollo de Ingeniería y Servicios Profesionales</b> | <b>Tarifa HH Unitaria UF con impuestos</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Jefe de Proyecto                                                                           |                                            |
| Arquitecto                                                                                 |                                            |
| Profesional Ingeniero ejecución distintas especialidades                                   |                                            |
| Profesional Técnico Superior                                                               |                                            |
| Dibujante proyectista CAD.                                                                 |                                            |
| Dibujante proyectista BIM.                                                                 |                                            |

| <b>Perfiles requeridos Servicios de Inspección Técnica de Obra</b> | <b>Tarifa HH Unitaria UF con impuestos</b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Inspector Técnico de Obras Horario Hábil Región Metropolitana.     |                                            |
| Inspector Técnico de Obras Horario Inhábil Región Metropolitana    |                                            |
| Inspector Técnico de Obras Horario Hábil Balneario                 |                                            |
| Inspector Técnico de Obras Horario Inhábil Balneario               |                                            |

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

IFM

**QUINTO :            Forma y lugar de Pago del Servicio**

El Banco pagará el valor de los Servicios, indicado en la cláusula precedente, contra Hitos de Entrega establecidos por Cronograma para cada uno de los Servicios solicitados por el Banco a través de solicitudes de Cotizaciones Spot, cuyo procedimiento se encuentra definido en el Anexo N°1 del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa debe solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

**SEXTO :            Recepción Conforme**

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Grupo de Ingeniería del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada y se otorgará una vez verificada la entrega, a satisfacción del Banco, de cada uno de los entregables estipulados en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

JP

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

#### **SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que

ifn

evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

#### **OCTAVO :           Multas**

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Por incumplimiento del Plazo de entrega de los Servicios: Por cada día corrido de atraso en la entrega de los documentos mencionados en el numeral 12 de las Especificaciones Técnicas, del Anexo N°1 de este contrato, respecto del plazo comprometido por la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del 0,4 % del precio total de cada servicio solicitado.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para

ifn

emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10% del precio o tarifa impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa por el Servicio asociado al incumplimiento, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

#### **NOVENO : Propiedad Intelectual e Industrial**

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

JP

**DÉCIMO : Personal**

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa del mismo.

**UNDÉCIMO : Encargados Técnicos**

Por el Banco participará un profesional designado por el Departamento de Infraestructura y

IFN

Servicios, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE |
|---------|----------------------|
|         | BANCO                |
|         | EMPRESA              |

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

#### **DUODÉCIMO : Confidencialidad**

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

ifn

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

### **DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

**DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Productos y/o Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

**DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

**DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses**

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

**DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y

ifn

componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

#### **DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO : Licencias**

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Productos y Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de las Partes**

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.

ifn

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

IFN

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

**VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores**

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

**VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo**

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

**VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores**

ifn

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

#### **VIGÉSIMO SEXTO :      Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la provisión del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO :      Servicios Adicionales**

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, remitirá a la Empresa por

ifn

escrito una solicitud de cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados presentará por escrito, una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO : Evaluación de Proveedores**

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

| Nota | Descripción                      |
|------|----------------------------------|
| 1    | Desempeño Deficiente / No cumple |

ifn

|   |                                           |
|---|-------------------------------------------|
| 2 | Desempeño Regular / Cumple Parcialmente   |
| 3 | Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado |
| 4 | Muy buen Desempeño / Cumplimiento         |
| 5 | Excelente Desempeño y Cumplimiento        |

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco/ futuras Cotizaciones Spot bajo el Contrato Marco.
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

#### **VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

#### **TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio**

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

#### **TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se

someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación**

Las personerías de don[/doña ] y de don[/doña ] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ] de [ ] de [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

**TRIGÉSIMO TERCERO : Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[ ]  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[ ]  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

ifn

## ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]*

[  
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y  
PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE

[  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

ifn